


**NET577384 . APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE PLANTAS AROMÁTICAS EN EL
DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA SIERRA DE LOS FILABRES.
ALMERÍA, 2025-2028.**


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AGUIRRE	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLT9ZJL6LLFCC8K6P9U69VW94	PÁG. 1/12	



ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.....	3
2.1.- MEDICIÓN.....	3
2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
.....	5
2.3.- VISITA DE OBRA.....	5
3.- CONDICIONES GENERALES.....	6
4.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.....	6
5. CONTROL DE CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES , PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y LA FAUNA.....	7
5.1. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL APROVECHAMIENTO.....	7
5.2. REQUISITOS EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS.....	8
5.3. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y LA FAUNA.....	9
5.4. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	9
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	10
1 ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AGUIRRE	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLT9ZJL6LLFCC8K6P9U69VW94	PÁG. 2/12	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE PLANTAS AROMÁTICAS EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA SIERRA DE LOS FILABRES. ALMERÍA, 2025-2028”

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego regir el aprovechamiento de matorrales de carácter aromático, en el desarrollo del plan de Gestión Integral de las Sierra de Los Filabres, Almería. Se podrá realizar simultáneamente la recogida de *Rosmarinus officinalis*, *Thymus zygis*, *Thymus mastichina*, *Salvia officinalis*, *Lavandula stoechas*, *Lavandula latifolia*.

En el caso de que el objetivo del aprovechamiento sea su comercialización para uso medicinal o alimentario, se estará también a lo dispuesto por las autoridades sanitarias respecto de las condiciones de las sustancias y productos para este tipo de usos.

En la ejecución de los aprovechamientos se estará en todo momento a lo dispuesto en la normativa vigente, en especial en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento, en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y su Reglamento en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

2.1.- MEDICIÓN

Las cantidades estimadas a aprovechar son las descritas en los lotes. La superficie objeto de aprovechamiento quedará definida en el cuadro adjunto. Por lo tanto, la medición de los productos extraídos del monte como consecuencia de la ejecución del aprovechamiento se realizará en kilogramos de matorral sobre vehículo de transporte.

Como norma general, las pesadas se efectuarán el mismo día de la recolección, en día laborable **y en horario del personal de la Agencia**, salvo que el gestor del contrato especifique otro plazo.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., en adelante LA AGENCIA, de alcanzar el aforo contemplado en el siguiente cuadro resumen.

LOTE	T.M.	MONTE	SUP (ha)	CONCEPTO	DURACIÓN (N.º CAMPAÑAS)	AFORO ANUAL (kg)	PRECIO €/UD (IVA no incluido)	Importe anual(€) (IVA no incluido)	Importe 4 años(€) (IVA no incluido)
1	SERÓN	Las Lomillas AL-11035-JA	4.445,98	Aromáticas	4	15.000	0,03 €	450,00 €	1.800,00 €
2	BACARES	El Conde AL-11024-JA	5.209,74	Aromáticas	4	15.000	0,03 €	450,00 €	1.800,00 €
3	VELEFIQUE	Loma Camila AL-11057-JA	936,92	Aromáticas	4	15.000	0,03 €	450,00 €	1.800,00 €
4	TAHAL	Parcelas de Tahal AL-11099-JA	453,79	Aromáticas	4	15.000	0,03 €	450,00 €	1.800,00 €
5	ALCÓNTAR	Los Santos y Saúco AL-11042-JA	4.572,22	Aromáticas	4	15.000	0,03 €	450,00 €	1.800,00 €
9.000,00 €									

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AGUIRRE	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLT9ZJL6LLFCC8K6P9U69VW94	PÁG. 3/12	



Una vez firmado el contrato, el producto se considerará entregado al comprador produciéndose en dicho momento la transmisión de los riesgos, por lo que LA AGENCIA no se responsabiliza de cualquier daño o pérdida que pueda producirse con posterioridad.

Sin perjuicio de lo anterior, LA AGENCIA se reserva el dominio sobre las mercancías hasta tanto se produzca el pago efectivo del precio pactado, en los términos previstos en este Pliego.

La medición se realizará en kilogramos sobre vehículo. Para ello, el camión, carro o remolque se pesará en la báscula designada por el gestor del contrato de la Agencia. El adjudicatario deberá poner a disposición de la Agencia los medios necesarios para la pesadas del matorral. Como norma general, las pesadas se efectuarán el día de recolección, salvo que el Gestor del contrato especifique otro plazo.

El adjudicatario deberá, previamente, comunicar a la Agencia la fecha y el momento de cada una de las extracciones de productos del monte, con la correspondiente identificación de los operarios y medio de transporte utilizado.

A efectos de facturación en el lote se computará como unidad facturable los kilogramos sobre camión, carro o remolque. Se pesarán todos los vehículos que salgan del monte con producto. Los costes de las pesadas de báscula correrán por cuenta del adjudicatario.

Por cada control de camión, carro o remolque el representante de LA AGENCIA extenderá un albarán y/o ficha de control de mediciones que deberá ser conformada por el representante del adjudicatario. Si este no dispusiera de un representante autorizado en el transcurso de este proceso, se entenderá que acata la medición realizada.

El adjudicatario entregará copia de los albaranes de pesada de los vehículos retirados del monte pudiendo el adjudicatario supervisar la correcta realización de la misma. La facturación del aprovechamiento se realizara en base a la medición contenida en dichos albaranes.

Se abonará el 100% del aforo anual previamente a la firma del contrato, al precio unitario ofertado, con independencia de la cantidad de producto que se recoja en cada lote. La cantidad que supere el aforo anual ya abonado, se facturará a liquidación en función del producto efectivamente retirado.


En los lotes con duración superior a un año, en los años sucesivos, se abonará el importe del 100% del aforo anual, antes del 30 de abril, previo al inicio del aprovechamiento. Si la cantidad finalmente extraída supera el aforo, se facturará a liquidación en función del producto efectivamente retirado.

El Gestor del Contrato de LA AGENCIA podrá validar la báscula del centro de destino del matorral estando el contratista obligado a proporcionar la relación de pesadas a la entrada en fábrica de cada camión que deberá coincidir con la relación de salidas de camiones del monte, quedando expresamente prohibido, salvo autorización expresa del Gestor del Contrato de LA AGENCIA, el trasiego del matorral del vehículo medido a la salida del monte a otro diferente. En caso de no facilitar la medición de alguno de los vehículos se tomará en ese caso el de mayor peso que se haya retirado en la duración del contrato.

No podrá entrar a cargar o salir del monte ningún vehículo del que no se tenga constancia fehaciente por parte de la AGENCIA

LA AGENCIA se reserva realizar cuantas mediciones y comprobaciones considere necesarias debiendo el adjudicatario colaborar en las mismas.

En los casos en los que, por cualquier circunstancia ajenas a la ejecución los trabajos, se quede matorral segado en los cargaderos, este volumen se aforará por el Gestor del Contrato de LA AGENCIA a requerimiento del contratista y se añadirá al volumen medido sobre los vehículos a la hora de hacer la liquidación, no se podrán retirar los productos del monte si previamente no se han abonado con anterioridad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AGUIRRE	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLT9ZJL6LLFCC8K6P9U69VW94	PÁG. 4/12	



2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia de la autorización comienza a contarse desde la firma del documento habilitante para el inicio de las actividades de aprovechamiento forestal.

Al finalizar el plazo de ejecución del aprovechamiento, el Técnico de La Agencia realizará el ACTA DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN FINAL. En ella se consignarán las cuantías (kilogramos) totales de los productos medidos en camión, carro o remolque. Asimismo, se detallarán los daños, clasificándolos en evitables e inevitables caso de haberse producido, y de cualquier infracción que se observe, evaluándose las compensaciones económicas a resarcir.

Los trabajos se detendrán si fuera preciso en la época de Riesgo Alto de Incendio o cuando exista algún riesgo especial, y así sea indicado por el Gestor de La Agencia o por la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

El plazo de respuesta para el inicio del aprovechamiento será de 15 días máximo una vez firmado el contrato.

2.3.- VISITA DE OBRA

Oficina de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Almería:
Francisco Javier Fernandez Aguirre Telf: 670941631

3.- CONDICIONES GENERALES

3.1.- La empresa adjudicataria nombrará a un representante del aprovechamiento, y lo notificará por escrito al Gestor del contrato. Dicho representante será el responsable de llevar a buen fin las directrices marcadas por el Gestor del contrato

3.2.- La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001.

3.3.- La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en su reglamento aprobado en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

4.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1.- La recolección se realizará mediante siega con elemento cortante, no alterando el sistema radical de la planta. .

Para el aprovechamiento se seguirán las siguientes instrucciones:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AGUIRRE	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLT9ZJL6LLFCC8K6P9U69VW94	PÁG. 5/12	




- Con carácter general se permitirá la recolección con hoz, azada, calabozo, tijeras u otras herramientas que permitan la siega de los brotes, sin descuajar la planta.
- Los cortes serán limpios y sin desgarros, las herramientas estarán en buen estado de uso y se desinfectarán, con una solución de agua y lejía, para la ejecución de los trabajos.
- Las labores de recogida deberán realizarse con el máximo cuidado y tomando las medidas necesarias para evitar daños en la planta y en el resto de la vegetación existente en el monte, respetando los ejemplares notables por su especial desarrollo.
- La recolección sólo se efectuará en terrenos de pendiente moderada, evitando la recogida de ejemplares en laderas de pendientes superiores.
- La corta no podrá ser a hecho, sino que será discontinua y únicamente en aquellos lugares dentro del área objeto de aprovechamiento donde la especie esté bien representada, con una densidad suficiente de ejemplares maduros.

4.2.- Las tareas propias de la recolección no podrán afectar negativamente a especies distintas a las autorizadas por el presente expediente de aprovechamiento, ni podrán originar modificaciones en la fisonomía del monte, tales como movimientos de tierra.

4.3.- De la compatibilidad. El presente aprovechamiento se declara expresamente compatible con cuantos otros hubiere en el monte sobre tramos diferentes a aquéllos de los que es objeto el presente. Si por cualquier causa hubiere reticencia o incompatibilidad no declarada entre el presente aprovechamiento y cualquier otro del que el adjudicatario tuviere constancia, deberá éste comunicarlo por escrito a la Agencia, exponiendo claramente las causas de incompatibilidad, la cual resolverá sobre el conflicto planteado.

4.4.- Quedan inicialmente excluidas (salvo indicación en contrario por parte del Gestor del contrato), las zonas de repoblación o regeneración natural, las cercanas a bordes de carreteras, zanjas de drenaje, escombreras y vertederos, instalaciones mineras, agrícolas y ganaderas, como apriscos, y aquellas otras que hayan sido objeto de recientes tratamientos fitosanitarios. En todo caso se respetarán el resto de aprovechamientos y usos que concurren en los montes y se someterá a la coordinación integral del responsable del PGI.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AGUIRRE	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLT9ZJL6LLFCC8K6P9U69VW94	PÁG. 6/12	




5. CONTROL DE CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES , PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y LA FAUNA

5.1. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL APROVECHAMIENTO.

- La empresa adjudicataria de cada lote presentará a La AGENCIA su propia Evaluación de Riesgos, que estará en función de la maquinaria y personal a emplear en el aprovechamiento; dicha Evaluación formará parte de un Plan de Medidas Preventivas.
- La empresa adjudicataria de cada lote adoptará en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento de las medidas preventivas contempladas en la Evaluación de Riesgos.
- La empresa adjudicataria de cada lote señalará convenientemente la obra de forma que el paso de personal ajeno a la misma sea impedido o al menos advertido convenientemente.
- La empresa adjudicataria de cada lote dispondrá siempre de un vehículo fácilmente accesible desde el tajo en que se desarrollan los trabajos, para facilitar la evacuación del personal en caso de accidente.
- En materia de coordinación de actividades empresariales y conforme se detalla en el correspondiente pliego de Cláusulas Administrativas, se dará respuesta a lo que el Real Decreto 171/2004, (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales), establece como obligaciones para la empresa contratista en su relación con LA AGENCIA y otras posibles empresas concurrentes. Los requisitos que al respecto deben acreditarse, se concreta en el Sistema de Gestión de LA AGENCIA, en la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor.
- En todo caso, se atenderá a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

5.2. REQUISITOS EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra incendios Forestales y su Reglamento.
- El adjudicatario está obligado a la presentación previa al inicio de la ejecución material del aprovechamiento de un Plan de Autoprotección como se contempla en el artículo 33 del Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales así como al cumplimiento del mismo y de lo demás contemplado en la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento.
- Se deberán mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre sí las pilas de madera, leña u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros. Revisión de maquinaria para su puesta a punto y prevención de incendios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AGUIRRE	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLT9ZJL6LLFCC8K6P9U69VW94	PÁG. 7/12	



- Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros.
- En la carga de combustible de motosierras y motodesbrozadoras, evitar el derrame en el llenado de los depósitos y no arrancarlas en el lugar en que se ha repostado.
- Las intervenciones sobre elementos mecánicos se realizan fuera de monte.
- No fumar mientras se manejan las máquinas y depositarlas, en caliente, en lugares limpios de combustible vegetal.
- Se dispondrá de extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona. Cuando existan motores de explosión o eléctricos, será preceptivo disponer además de extintores de espuma.
- Desde el 1 de mayo, será obligatorio la presencia de depósito de agua con motobomba de 500 litros, sobre pick up o anclado a todo terreno o tractor, y mangueras.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA ACTIVIDADES EN VERANO:

- Durante la época de alto riesgo de incendios forestales (1 de Junio hasta el 15 de Octubre) se dará cumplimiento a la resolución de la Dirección General de Medio Natural y Espacios Protegidos de 3 de Junio de 2018 por la que se aprueban medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos.

5.3. PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y LA FAUNA.

- La empresa adjudicataria evitará ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que el Gestor del contrato indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de obra se elegirán los medios materiales adecuados que evite daños a la vegetación circundante a su paso.
- Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente las obras en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al Gestor del Contrato, quien tomará las medidas oportunas al respecto.
- En este sentido el adjudicatario será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

5.4. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

- Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el Gestor del Contrato, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.
- Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AGUIRRE	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLT9ZJL6LLFCC8K6P9U69VW94	PÁG. 8/12	




- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.
- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:


- ◆ Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- ◆ Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- ◆ Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AGUIRRE	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLT9ZJL6LLFCC8K6P9U69VW94	PÁG. 9/12	



- ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✓ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- ◆ Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
 - ◆ La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AGUIRRE	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLT9ZJL6LLFCC8K6P9U69VW94	PÁG. 10/12	



1 ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc) y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AGUIRRE	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLT9ZJL6LLFCC8K6P9U69VW94	PÁG. 11/12	



los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AGUIRRE	12/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDLT9ZJL6LLFCC8K6P9U69VW94	PÁG. 12/12	